



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día lunes treinta de enero de dos mil veintitrés. Presentes: la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República; el ingeniero José Mauricio Pineda, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco López Cruz, representante suplente de sociedad civil; el licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino, representante suplente de sociedad civil.

PUNTO UNO: Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con siete miembros propietarios y un suplente. En esta sesión el licenciado Magaña en calidad de presidente suplente de este pleno, ha precedido la sesión. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Adjudicación de Contratación Directa de: Servicios de Telefonía fija y móvil; Servicio de Internet y Redes Locales para las Oficinas Centrales y Dependencias; Arrendamiento de Equipos Multifuncionales. 4. Adjudicación del proceso de licitación Pública LP 01/2023 denominado: “Adquisición de cupones de combustible para la flota vehicular del CONAPINA, año 2023”. 5. Varios: Autorización de Misión Oficial. 6. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Adjudicación de Contratación Directa de: Servicios de Telefonía fija y móvil; Servicio de Internet y Redes Locales para las Oficinas Centrales y Dependencias; Arrendamiento de Equipos Multifuncionales. Presentó la licenciada Rilma Carias, Jefa UACI; quien a sus antecedentes expresó que en el marco de la aprobación de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Disolución del CONNA y el ISNA; así como la creación e instalación del CONAPINA, es necesario contar con los servicios de carácter continuo, considerados críticos e indispensables para el buen funcionamiento de la institución para garantizar una atención integral a las niñas, niños y adolescentes atendidos en los diferentes Centros, así como la operatividad del CONAPINA. Que mediante Acuerdo N. 4 de la Sesión Ordinaria N. II de fecha 12 de enero de 2023, este pleno otorgó el calificativo de urgencia y autorización la Contratación Directa de los servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos e internet. Siendo oportuno aclarar que el primer servicio también contempla la contratación de cable TV. En tal sentido, la licenciada Carias expresó que solicita el LOTE N. 1: ADJUDICAR, como ÚNICA OPCIÓN, a CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,322.95), de conformidad al detalle siguiente:



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Lote	Plazo	Precio Mensual	Precio Total
Lote No. 1	3 meses	\$11,440.98	\$34,322.95

LOTE N. 2: ADJUDICAR, como ÚNICA OPCIÓN, a TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DÓS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,562.29), de conformidad al detalle siguiente:

Lote	Plazo	Precio Mensual	Precio Total
Lote No. 2	3 meses	\$7,187.43	\$21,562.29

Finalizado el punto, el ingeniero Pineda consultó porque se contratarían por tres meses únicamente; a ello, la licenciada Carias aclaró que estos procesos ya existían en ambas instituciones con diferentes proveedores y las implicaciones técnicas no permitieron de manera inmediata y sin interrumpir los servicios adjudicar a un solo proveedor y se estarían contratando tres meses para hacer durante este período un proceso por el resto del año que permita unir los servicios y contratar a un proveedor. El licenciado Magaña expresó que para el cuarto mes se espera que la contratación sea un proveedor por los servicios del CONAPINA. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 1**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 431, de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 117, Tomo No. 435 de la misma fecha, aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la cual derogó en su totalidad la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) y, a su vez, disolvió al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) e Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), siendo sus funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones asumidas por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), el cual nació como una institución con personalidad jurídica de derecho pública, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo. **II.** Que, ante la vigencia de la precitada Ley desde el uno de enero del presente año, el Consejo Directivo del CONNA, mediante Acuerdo N. 4, emitido en el desarrollo de su Sesión Ordinaria N. X, celebrada en fecha once de agosto de 2022, autorizó a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán a realizar las gestiones necesarias para preparar las condiciones que permitieran la funcionalidad del CONAPINA, a fin de asegurar el buen funcionamiento de la nueva institución, y que los servicios prestados no fuesen interrumpidos. **III.** Que, mediante Hoja de Instrucción 3048/2022, la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONNA y actual Directora Ejecutiva del CONAPINA autorizó el inicio de los procesos considerados críticos e indispensables para iniciar con las operaciones en el año 2023, a fin de que la nueva administración contara con todos los recursos necesarios para la consecución



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

de sus fines, desde el primer día de inicio de labores del CONAPINA. IV. Que entre dichos procesos se encuentran los servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, cable tv y arrendamiento de equipos multifuncionales (fotocopiadoras, impresoras, escáner y fax), los cuales no pueden postergarse o diferirse, siendo fundamentales para garantizar el funcionamiento del CONAPINA en el marco de sus competencias. V. Que el Consejo Directivo del CONAPINA, atendiendo al requerimiento realizado por el Licenciado Leonardo Martínez, Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante Acuerdo No. 4, emitido en el desarrollo de su Sesión Ordinaria No. II, celebrada en fecha doce de enero de dos mil veintitrés, calificó de urgente la contratación de los servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos e internet y arrendamiento de equipos multifuncionales, autorizando a su vez la contratación de dichos servicios bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 72, literal “e” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. VI. Que se realizó el proceso por Contratación Directa N. CD-01/2023 “Telefonía Fija, Móvil, Internet y Cable TV para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), Año 2023” (Lotes 1 y 2), recibándose ofertas por parte de **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, para el **Lote 1**, y de **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, para el **Lote 2**. VII. Que, a partir de la evaluación realizada por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se **RECOMENDÓ: ADJUDICAR**, el proceso por **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD 01/2023 “TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, INTERNET Y CABLE TV PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA), Año 2023” Lote 1**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,322.95)**, y el **LOTE 2**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,562.29)**, para el plazo de **TRES MESES**, contados a partir del primero de enero de 2023. **POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales **ACUERDA: I. ADJUDICAR**, el proceso por **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD 01/2023 “TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, INTERNET Y CABLE TV PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA), Año 2023” Lote 1**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,322.95)**, y el **LOTE 2**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,562.29)**, para el plazo de **TRES MESES**, contados a partir del primero de enero de 2023. **II. Requerir**, a la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar las gestiones pertinentes a fin de contratar, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades legales del procedimiento respectivo, los servicios de telefonía fija, móvil, internet y cable tv, a fin de garantizar el suministro de dichos servicios para los meses restantes del presente ejercicio fiscal. **Notifíquese.** Continuando con el punto, la licenciada Carias solicitó para el **LOTE N. 1. ADJUDICAR**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **DPG, S.A. DE C.V.**, por un monto de **VEINTITRÉS MIL**



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23,344.20), de conformidad al detalle siguiente:

Lote	Plazo	Precio Mensual	Precio Total
Lote No. 1	6 meses	\$3,890.70	\$23,344.20

LOTE N. 2. ADJUDICAR, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **CR COPIADORAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,064.12)**, de conformidad al detalle siguiente:

Lote	Plazo	Precio Mensual	Precio Total
Lote No. 2	6 meses	\$2,344.02	\$14,064.12

Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 2**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), y los artículos 18 inc. 1º, 40 literal “c”, y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **CONSIDERANDO**: I. Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 431, de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 117, Tomo No. 435 de la misma fecha, aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la cual derogó en su totalidad la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) y, a su vez, disolvió al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) e Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), siendo sus funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones asumidas por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), el cual nació como una institución con personalidad jurídica de derecho pública, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo. II. Que, ante la vigencia de la precitada Ley desde el uno de enero del presente año, el Consejo Directivo del CONNA, mediante Acuerdo No. 4, emitido en el desarrollo de su Sesión Ordinaria No. X, celebrada en fecha once de agosto de 2022, autorizó a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán a realizar las gestiones necesarias para preparar las condiciones que permitieran la funcionalidad del CONAPINA, a fin de asegurar el buen funcionamiento de la nueva institución, y que los servicios prestados no fuesen interrumpidos. III. Que, mediante Hoja de Instrucción 3048/2022, la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONNA y actual Directora Ejecutiva del CONAPINA autorizó el inicio de los procesos considerados críticos e indispensables para iniciar con las operaciones en el año 2023, a fin de que la nueva administración contara con todos los recursos necesarios para la consecución de sus fines,



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

desde el primer día de inicio de labores del CONAPINA. IV. Que entre dichos procesos se encuentran los servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, cable tv y arrendamiento de equipos multifuncionales (fotocopiadoras, impresoras, escáner y fax), los cuales no pueden postergarse o diferirse, siendo fundamentales para garantizar el funcionamiento del CONAPINA en el marco de sus competencias. V. Que el Consejo Directivo del CONAPINA, atendiendo al requerimiento realizado por el Licenciado Leonardo Martínez, Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante Acuerdo No. 4, emitido en el desarrollo de su Sesión Ordinaria No. II, celebrada en fecha doce de enero de dos mil veintitrés, calificó de urgente la contratación de los servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos e internet y arrendamiento de equipos multifuncionales, autorizando a su vez la contratación de dichos servicios bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 72, literal “e” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. VI. Que se realizó el proceso por Contratación Directa No. CD-02/2023 “Arrendamiento de Equipos Multifuncionales (Fotocopiadora-Impresora-Escáner-Fax) para ser Utilizadas en las Diferentes Oficinas del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), Año 2023” (Lotes 1 y 2), recibándose ofertas por parte de **DPG, S.A. DE C.V.**, para el **Lote 1**, y de **CR COPIADORAS, S.A. DE C.V.**, para el **Lote 2**. VII. Que, a partir de la evaluación realizada por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se **RECOMENDÓ: ADJUDICAR**, el proceso por **CONTRATACIÓN DIRECTA N. CD-02/2023 “ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCÁNER-FAX) PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA), AÑO 2023” Lote 1**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **DPG, S.A. DE C.V.**, por un monto de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23,344.20)**, y el **LOTE 2**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **CR COPIADORAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,064.12)**, para el plazo de **SEIS MESES**, contados a partir del primero de enero de 2023. **POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales **ACUERDA: I. ADJUDICAR**, el proceso por **CONTRATACIÓN DIRECTA N. CD-02/2023 “ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCÁNER-FAX) PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA), AÑO 2023” Lote 1**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **DPG, S.A. DE C.V.**, por un monto de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23,344.20)**, y el **LOTE 2**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **CR COPIADORAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,064.12)**, para el plazo de **SEIS MESES**, contados a partir del primero de enero de 2023. II. Requerir, a la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar las gestiones pertinentes a fin de contratar, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades legales del procedimiento respectivo, el servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales, a fin de garantizar el suministro de dichos servicios para los meses restantes del presente ejercicio fiscal. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CUATRO:** Adjudicación del proceso de



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

licitación Pública LP 01/2023 denominado: “Adquisición de cupones de combustible para la flota vehicular del CONAPINA, año 2023”. Presentó la licenciada Rilma Carias, Jefa UACI; quien informó que este proceso es considerado crítico e indispensable para el buen funcionamiento de la institución y en fecha 22 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases de licitación, que fueron descargadas entre el 23 de diciembre de 2022 al 04 de enero de 2023, efectuando la recepción de Ofertas el pasado 23 de enero de 2023, fecha en la cual se presentó como ofertante la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A. ofertando un monto de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$200,000.00). Posteriormente se efectuó el proceso de evaluación de ofertas bajo las siguientes consideraciones:

Etapa de Evaluación		Parámetro	Resultado	Conclusión
Capacidad Legal		Documentación Legal	Cumple	Elegible
Capacidad Financiera (10%)	Índice	Año 2020 (60%)	Año 2021 (40%)	Elegible (56%)
	Índice de Solvencia	2%	3%	
	Capital de Trabajo	0%	3%	
	Índice de Endeudamiento	2%	2%	
	Porcentaje Total	24%	32%	
Oferta Técnica (90 puntos)		Cumplimiento de Condiciones del Suministro	25 puntos	Elegible (90 puntos)
		Cumplimiento del Alcance Geográfico	35 puntos	
		Experiencia del Ofertante	30 puntos	

En virtud de lo anterior, se solicitó al pleno **ADJUDICAR**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **UNO EL SALVADOR, S.A.**, por un monto de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de conformidad al detalle siguiente:

OFERENTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO
UNO EL SALVADOR, S.A.	40,000	\$ 5.00	\$ 200,000.00

Finalizado el punto, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 3**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia,



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), y los artículos 18 inc. 1º, 40 literal “c”, y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **CONSIDERANDO: I.** Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 431, de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 117, Tomo No. 435 de la misma fecha, aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la cual derogó en su totalidad la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) y, a su vez, disolvió al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) e Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), siendo sus funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones asumidas por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), el cual nació como una institución con personalidad jurídica de derecho pública, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo. **II.** Que, ante la vigencia de la precitada Ley desde el uno de enero del presente año, el Consejo Directivo del CONNA, mediante Acuerdo No. 4, emitido en el desarrollo de su Sesión Ordinaria No. X, celebrada en fecha once de agosto de 2022, autorizó a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán a realizar las gestiones necesarias para preparar las condiciones que permitiera la funcionalidad del CONAPINA, a fin de asegurar el buen funcionamiento de la nueva institución, y que los servicios prestados no fuesen interrumpidos. **III.** Que, actuando dentro de las facultades otorgadas en el precitado Acuerdo, la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONNA y actual Directora Ejecutiva del CONAPINA, emitió el Acuerdo No. DE/135-BIS/2022, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, por medio del cual se aprobaron las Bases de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 01/2023** denominada **“ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2023”**, y se efectuó el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual quedó integrada por: Técnica Martha Dinora Bonilla, Técnica de la Unidad Financiera, Jefatura UACI, Licenciado Patricio Nolasco Cuevas, Gerente Legal, Licenciado Mario Mauricio Hernández, Unidad Solicitante y Licenciado Omar Enrique Hernández, Aspectos Técnicos. **IV.** Que, con fecha veintitrés de enero del presente año, se procedió a la recepción y al acto de apertura pública de ofertas, recibéndose una única oferta por parte de **UNO EL SALVADOR, S.A.**, por un monto ofertado de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00)**, procediéndose a la evaluación de la misma, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la LACAP. **V.** Que, según informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se verificó que el oferente **UNO EL SALVADOR, S.A.**, se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y previsional; asimismo se consultó en el sistema de compras públicas www.comprasal.gob.sv, el listado de los incapacitados e inhabilitados, encontrando que dicho oferente no se encuentra en las situaciones a que refiere los artículos 25 literal d) y 26 literal d) de la LACAP. **VI.** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas expresó que en la Primera Etapa: Verificación de la Capacidad Legal, no se encontró inconsistencia alguna, por lo que, de conformidad a las Bases de Licitación, la sociedad **UNO EL SALVADOR, S.A.**, es **ELEGIBLE** para continuar con la siguiente etapa: Capacidad Financiera. **VII.** Que, en la evaluación de la Capacidad Financiera, se analizaron los Estados Financieros Básicos de la oferente,



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

correspondientes al ejercicio fiscal de los años 2020 y 2021, debidamente auditados e inscritos en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros; lo anterior con base a las razones financieras siguientes:

ÍNDICES FINANCIEROS	PORCENTAJE
Índice de Solvencia o Corriente	4%
Capital de trabajo	3%
Nivel de Endeudamiento	3%
TOTAL	10 %

Obteniendo, como resultado, las puntuaciones siguientes:

Índices Financieros	UNO EL SALVADOR, S.A.					
	2021			2020		
	Montos	Índice	%	Montos	Índice	%
Índice de Solvencia (Razón Corriente)	\$41,455,384.22 / \$33,426,052.64	1.24	3%	\$26,483,960.12 / \$30,696,143.69	0.86	2%
Índice de Capital de Trabajo	\$41,455,384.22 / \$33,426,052.64	8,029,331.58	3%	\$26,483,960.12 - \$30,696,143.69	- 4,212,183.57	0%
Índice de Endeudamiento	\$52,302,510.69 / \$93,479,646.96	0.56	2%	\$49,666,462.81 / %76,035,639.82	0.65	2%

Concluyendo del análisis financiero realizado a las cifras presentadas en sus estados financieros, que la oferente **UNO EL SALVADOR, S.A.** no logró superar el porcentaje para el año 2020, con un 24%, mientras que para el año 2021 alcanzó un 32%; no obstante, el porcentaje acumulado de los años 2020 y 2021 es de 56%, alcanzando un porcentaje dentro del rango mínimo y máximo establecido. Lo anterior indica que presenta un riesgo moderado, sin embargo, se considera **“ELEGIBLE”** para continuar con la siguiente etapa. VIII. Que, según informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, durante la etapa de evaluación técnica, UNO EL SALVADOR, S.A. obtuvo los siguientes resultados:

No.	DETALLE	UNO EL SALVADOR, S.A.
-----	---------	-----------------------



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

		CUMPLE	
		SI	NO
1	Se solicita cupones (no tarjetas) genéricos que puedan ser usados en Gasolina o Diésel.	X	
2	Contar con estaciones de servicio en TODAS las cabeceras departamentales y en ciudades más importantes (presentar listado con detalle de las estaciones de suministro a nivel nacional que incluya dirección, donde se podrán canjear los cupones) se aceptará un mínimo de setenta estaciones y que se encuentren cerca de 10 Km de las cabeceras.	X	
3	Los cupones tendrán una vigencia de un año a partir de su fecha de emisión. En caso de vencerse su vigencia el oferente se comprometerá a emitir una nueva vigencia a solicitud del CONAPINA.	X	
4	Reunir requisito de cupones elaborados con estándares de calidad que garantice no ser falsificados (presentar detalle de las características del cupón).	X	
5	Presentar cupones diseñados de conformidad a lo siguiente: rotulados a nombre de la institución contratante, espacio para número de placa, firma y sello de autorización de parte del CONAPINA para el consumo.	X	
6	Valor nominal del cupón de \$5.00.	X	

Nº	PARAMETROS	PUNTAJE	UNO EL SALVADOR, S.A.
1	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DEL SUMINISTRO	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
	Cumplimiento total de las condiciones del suministro (especificaciones técnicas, sección IV)	25	25
	No cumplimiento total de condiciones del suministro, (especificaciones técnicas, sección IV)	0	
2	CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE GEOGRAFICO	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
	Cumplimiento total del alcance geográfico. Presentar un listado de todas las sucursales, firmado y sellado por representante legal.	35	35



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

	No cumplimiento total del alcance geográfico. Presentar un listado de todas las sucursales, firmado y sellado por representante legal.	0	
	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
3	<p>El ofertante deberá presentar cartas o constancias de referencias originales o fotocopias simples emitidas, en fecha posterior a la publicación en COMPRASAL o publicación del periódico en medio escrito dirigido al CONAPINA o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose a suministros iguales a los solicitados en esta base de licitación dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la presente publicación, indicando como mínimo lo siguiente: nombre de la empresa, descripción de suministro, el período de contrato u orden de compra, cantidad de suministro contratado, si el suministro ha sido recibido a entera satisfacción, debiendo ser excelente o muy bueno, monto contratado o facturado. Las cartas o constancias deberán presentarse firmadas y selladas Titular o Autoridad, director, Gerente, Administrador de Contratos del contrato u orden de compras, Jefe de UACI de la institución o empresa, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referenciase emitidas por una misma institución o empresa siempre y cuando sea de contratos y órdenes de compra diferentes dentro de los últimos 3 años anteriores a la presente publicación.</p> <p>También se aceptarán cartas emitidas por la institución contratante en el presente proceso de licitación pública en caso de ser necesario la información podrá ser corroborada por la CEO con las entidades emisoras.</p>		30
	a) Presenta cartas o constancias de experiencia en el suministro de tres (3), contrataciones diferentes durante los últimos 3 años anteriores a la presente publicación y cumplen en su contenido con lo solicitado	30	
	b) Presenta cartas o constancias de experiencia en el	20	



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

suministro de dos (2), contrataciones diferentes durante los últimos 3 años anteriores a la presente publicación y cumplen en su contenido con lo solicitado		
c) Presenta cartas o constancias de experiencia en el suministro de una (1), contratación diferente durante los últimos 3 años anteriores a la presente publicación y cumplen en su contenido con lo solicitado.	10	
d) No Presenta cartas o constancias de experiencia o esta no cumple con lo solicitado.	0	
TOTAL	90 MÁXIMO	90

De acuerdo al puntaje obtenido, se concluyó que, de acuerdo al rango de puntos a obtener, de 70 como mínimo y 90 como máximo, la sociedad **UNO EL SALVADOR, S.A.**, se encuentra técnicamente apta; además, se verificó que el monto de la oferta económica es acorde a la disponibilidad presupuestaria asignada, según detalle siguiente:

Oferente	Cantidad	Precio Unitario por Cupón	Monto Total Ofertado
UNO EL SALVADOR, S.A.	40,000	\$ 5.00	\$200,000.00

IX. Por consiguiente, la Comisión Evaluadora de Ofertas **RECOMENDÓ: ADJUDICAR**, la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 01/2023 “ADQUISICION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2023”**, como **ÚNICA OPCIÓN** a **UNO EL SALVADOR, S.A.**, por un monto de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00)**. **POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales **ACUERDA:** I. **ADJUDICAR**, la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 01/2023 “ADQUISICION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2023”** como **ÚNICA OPCIÓN** a **UNO EL SALVADOR, S.A.**, por un monto de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00)**, lo cual corresponde a la disponibilidad presupuestaria asignada, y se considera conveniente a los intereses de la institución. II. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO:** Varios: Autorización de Misión Oficial a la Directora Ejecutiva del CONAPINA. Se informó que mediante nota de fecha 16 de enero de 2023, la Directora de Programas Literacidad para la Reconciliación ConTextos, la licenciada Jennifer Coreas, invitó a la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONAPINA a participar en el proyecto “Reimaginando la Justicia Juvenil en El Salvador”, que lidera dicha entidad con la Organización Naciones Encarceladas o INN y el apoyo del Despacho de la Primera Dama de El Salvador. Dicho proyecto consiste en impulsar reformas en el sistema de justicia juvenil en El Salvador, basadas en las mejores prácticas mundiales y en estrategias



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

centradas en los jóvenes impactados por el encarcelamiento y sus familias, para promover la participación saludable en la sociedad civil y de esa manera contribuir al fortalecimiento de la reducción de las tasas de reincidencia. La referida actividad tendrá lugar en Sudamérica, Colombia y Argentina, en dos etapas previstas del 1 de febrero al 11 de febrero del presente año y todos los gastos serán financiados por el proyecto en mención por lo que participar en esta actividad no representa una erogación económica por parte de la institución. Asimismo, la licenciada Amaya únicamente participaría en la primera etapa por lo cual, solicita autorización al pleno para ausentarse del 01 al 03 de febrero del presente año y formar parte de las actividades organizadas en el marco de este proyecto. A su vez, propone al licenciado Luis Amaya, para asumir la Dirección Ejecutiva de forma interina y ad honorem, durante su ausencia. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 3**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO**: I. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa; asimismo, en el art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. II. Que el art. 165 del mismo cuerpo legal se establece que la Dirección Ejecutiva será el órgano ejecutor y de administración del CONAPINA y estará integrado por un Director o Directora Ejecutiva nombrado por el Consejo Directivo, cuyas funciones están contenidas en el art. 166 y en cuyo inciso final, se estipula que además serán atribuciones de la Dirección Ejecutiva todas las responsabilidades que el Consejo Directivo le atribuya para apoyar el ejercicio de sus propias competencias. III. Que por medio de oficio la licenciada Jennifer Coreas, Directora del Programa Literacidad para la reconciliación ConTextos remitió a la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, invitación para participar en el proyecto “Reimaginando la Justicia Juvenil en El Salvador”, que lidera dicha entidad y la Organización Naciones Encarceladas o INN, con apoyo del Despacho de la Primera Dama de El Salvador. IV. Que la visión del proyecto consiste en impulsar reformas en el sistema de justicia juvenil en El Salvador, basadas en las mejores prácticas mundiales y en estrategias centradas en los jóvenes impactados por el encarcelamiento y sus familias, para promover la participación saludable en la sociedad civil y de esa manera contribuir al fortalecimiento de la reducción de las tasas de reincidencia. Lo cual es coherente con el mandato del CONAPINA en cuanto a justicia penal juvenil, así como a la protección y garantía de derechos. V. Que la primera parte de dicha actividad se desarrollará del 1 al 3 de febrero de 2023, en Sudamérica, Colombia y Argentina; y el proyecto financiará todos los gastos relacionados a viáticos, transporte aéreo y estadías. **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales **ACUERDA**: I. **Autorizar** a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONAPINA, para participar en la Misión Oficial del proyecto “Reimaginando la Justicia Juvenil en El Salvador”, se desarrollará del 1 al 3 de febrero de 2023, en Sudamérica, Colombia y Argentina. II.



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Nombrar al licenciado Luis Alberto Ayala, Gerente Financiero como Director Ejecutivo Interino y Ad Honorem del CONAPINA durante el período en el cual se ausente la licenciada Amaya, pudiendo extenderse en caso de ser indispensable. **Notifíquese.** Posteriormente, el licenciado Magaña informó que se cierra la presente sesión a las once horas del día lunes treinta de enero de dos mil veintitrés y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Francisco Alejandro Magaña
Presidente suplente del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta de la República

Ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciado Francisco Antonio López Cruz
Suplente

Licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia